

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

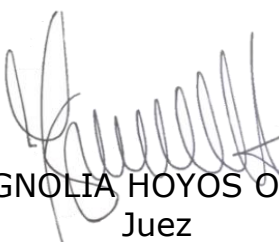
CUSTODIA
Rad. 1100131-10-027-2022-00238-00

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al poder aportado (c. digital 44), se reconoce a la abogada DIANA MIRENA ESPINOSA NARVÁEZ como apoderada de JUAN CARLOS BARRERO GONZÁLEZ, y se tiene en consecuencia al demandado notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda (núm. 2º art. 301 CGP). Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem* y vencidos los mismos ingrese el expediente al despacho para proveer.

Los escritos allegados por los apoderados de las partes (c. digital 44 y 47), se mantienen agregados y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 014 FECHA 01-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79f51a80dec8b03d5e706c3a234b0bb455e021958bf25b7ed0eca8d3d61ae0f9**

Documento generado en 31/01/2023 11:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>